



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que,** el poeta, narrador, periodista y docente universitario César Dávila Andrade, nació en la ciudad de Cuenca el 5 de octubre de 1918. Mismo que el pasado 5 de octubre de 2018, se cumplió el centenario de su natalicio;
- Que,** buena parte de su vida la dedicó a la poesía y la literatura convirtiéndose en uno de los mejores escritores de letras de la historia del país;
- Que,** publicó su primer libro de poemas en el año 1946 bajo el título de "Espacio, me has vencido", con el cual se consagró y está considerado como uno de los libros de poemas más hermosos que se han escrito en el país. Ese mismo año publicó también sus poemarios "Oda al Arquitecto" y "Canción a Teresita", obras de reconocido renombre;
- Que,** posteriormente aparecieron otras obras como "Catedral Salvaje" y "Arco de Instantes"; y en 1959, "Boletín y Elegía de las Mitas", con el que obtuvo el segundo puesto en el Primer Certamen de Poesía Nacional. Este extraordinario poema tiene varias ediciones en español y en otros idiomas y es admirado a nivel internacional;
- Que,** cultivó también el cuento y en este género se destacan "La Batalla, Un Nudo en la Garganta", "Cabezo de Gallo", "El Cóndor Ciego", "Ataúd de Cartón", y "La última cena de este mundo", entre otros;
- Que,** el poeta, narrador y periodista César Dávila Andrade, fue un creador insigne, que transformó la manera de escribir poesía en Ecuador y América Latina. Se hermanó con Neruda en la música de los primeros versos y más tarde templó su lira en la línea telúrica del cantor chileno y al igual que él cantó la epopeya de su Tomebamba Florecida conjugando la sensibilidad andina con la de la cultura universal;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3, dispone que son deberes primordiales del Estado, numeral 7: *"Proteger el patrimonio...cultural del país"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 21, inciso primero, que: *"Las personas tienen derecho... a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.”;

- Que,** la Carta Magna, en su artículo 83, dispone, que *"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:"*; numeral 13: *"Conservar el patrimonio cultural..."*;
- Que,** nuestra Carta Fundamental, en su artículo 377, determina que: *"El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales."*;
- Que,** es función y atribución de la Asamblea Nacional, entre otros, el expedir resoluciones y acuerdos dentro del ámbito de su competencia conforme dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su artículo 9 numeral 21, que dispone: *"Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos."*;
- Que,** el Reglamento de Expedición de Acuerdos y Concesión de Condecoraciones de la Función Legislativa, codificada por el Consejo de Administración Legislativa (CAL), el 27 de julio de 2016, en su artículo 1, establece: *"Los Acuerdos Legislativos serán concedidos única y exclusivamente a petición y patrocinio de un Asambleísta principal, en las siguientes ocasiones:"*; literal b): *"Como reconocimiento y homenaje, a relevantes y notables ciudadanos e instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, que de conformidad con los antecedentes y justificativos que se acompañen, se concluya que han contribuido al desarrollo socio-económico, político, cultural, científico, educativo y deportivo; y,"*
- Que,** el Reglamento de Expedición de Acuerdos y Concesión de Condecoraciones de la Función Legislativa, codificada por el Consejo de Administración Legislativa (CAL), el 27 de julio de 2016, en su artículo 7, determina: *"La Asamblea Nacional, en atención a la dignidad y a los méritos excepcionales, de las personas e instituciones, tanto nacionales como extranjeros, otorgará las siguientes condecoraciones:"*; literal f, inciso primero: *"Condecoración "ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ADALBERTO ORTIZ", al mérito cultural: se otorgará a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se hayan destacado en actividades relacionadas al ámbito cultural; y,*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE

PRIMERO: Realizar homenaje póstumo al que en vida fue, el gran poeta César Dávila Andrade y otorgar la presea al mérito cultural "Adalberto Ortiz" por su gran legado y aporte a la cultura, en especial a las letras y a la poesía nacional y universal al cumplirse el centenario de su nacimiento.

SEGUNDO: Exhortar a la sociedad ecuatoriana y a su Estado, a la academia, la juventud, las entidades culturales y medios de comunicación entre otros, a conocer, difundir y mantener vivas las magníficas obras y el legado del poeta César Dávila Andrade. Aportes a la cultura y patrimonio nacional que han trascendido en el tiempo y se han instalado en el acervo cultural de la literatura nacional y mundial.

TERCERO: Delegar a la Presidenta de la Asamblea Nacional, economista Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero, hacer la entrega de la condecoración a los familiares descendientes de quien en vida fue el poeta César Dávila Andrade, en la sesión por el aniversario centésimo nonagésimo octavo de la Independencia de la ciudad de Cuenca que se conmemora cada tres de noviembre.

CUARTO: Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diez días del mes de octubre de dos mil dieciocho.


ECO. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO

Presidenta


DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ

Secretaria General